



RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE CIUDAD REAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ESCOLAR PROVINCIAL DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS PARA EL CURSO 2017-2018.

Vistas la Orden de 8 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales de las enseñanzas no universitarias (DOCM núm. 119, de 15 de junio), modificada por la orden de 29 de junio de 2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM núm. 129, de 3 de julio), y con lo dispuesto para el curso 2017/2018 en relación con el calendario escolar resulta de aplicación la Resolución de 14/06/2017 de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se concreta el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2017/2018 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM Nº 119 de 21 de junio), corresponde a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación Cultura y Deportes la aprobación del Calendario Escolar en la provincia toda vez que se proceda a la aprobación del Calendario Escolar Regional.

En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las facultades que me han sido atribuidas por la Orden de 8 de junio de 2005 anteriormente citada y la Resolución de 14/06/2017 de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se concreta el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2017/2018 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº 119 de 21 de junio).

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias que será de aplicación en la provincia de Ciudad Real durante el curso 2017/2018 en los términos establecidos en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, según se detalla a continuación:

1.- Inicio y final de las actividades lectivas

- a) Las Escuelas Infantiles Autonómicas iniciarán su actividad el 11 de septiembre de 2017 y finalizarán el 24 de julio de 2018, rigiéndose en todo lo demás por lo regulado en las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.
- b) Las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial comenzarán el día 11 de septiembre de 2017 y finalizarán el día 21 de junio de 2018.
- c) Las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, el segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y el segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Superior, comenzarán el 14 de septiembre de 2017. La finalización será el día 26 de junio de 2018, excepto para el segundo curso de Bachillerato, cuya finalización estará en función de la realización de las Pruebas de Evaluación final de Bachillerato.
- d) El primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior iniciará su actividad el día 26 de septiembre de 2017 y concluirá el 22 de junio de 2018.
- e) Las enseñanzas de Educación de Personas Adultas comenzarán el día 19 de septiembre de 2017 y finalizarán el 22 de junio de 2018.

- f) Las enseñanzas de Música y Danza de los Conservatorios comenzarán el día 21 de septiembre de 2017 y finalizarán el 14 de junio de 2018.
- g) Las enseñanzas de Idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas comenzarán 26 de septiembre de 2017 y finalizarán el 18 de junio de 2018.
- h) Las fechas de inicio y fin de las Enseñanzas Artísticas de Diseño comenzarán el día 18 de septiembre de 2017 y finalizarán el 26 de junio de 2018. Las Superiores de Música comenzarán el día 14 de septiembre de 2017 y finalizarán el 22 de junio de 2018.
- i) Las enseñanzas de Formación Profesional E-Learning comenzarán el 16 de octubre 2017 y finalizarán el 27 de junio de 2018.

2.- Tendrán la consideración de días no lectivos:

- a) Las festividades oficiales, de acuerdo con el calendario laboral, según se detallan en el Anexo.
- b) Las dos fiestas locales fijadas por los Ayuntamientos.
- c) El Día de la Enseñanza: 9 de marzo de 2018.
- d) Descanso de Navidad: del 23 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018.
- e) Descanso de Semana Santa: del 26 de marzo al 2 de abril, ambos inclusive de 2018.
- f) Días sin actividad docente: 7 de diciembre de 2017 y 30 abril de 2018.
- g) Días sin actividad docente (libre disposición): 12 y 13 de febrero de 2018.

SEGUNDO. Cuando una o ambas festividades locales coincidan con período no lectivo, o cuando existan razones excepcionales los Ayuntamientos, hasta el día 1 de noviembre, oído el Consejo Escolar de la Localidad o de los Consejos Escolares de los Centros, podrán solicitar como días no lectivos, otras fechas, que no se podrán agregar al inicio o final de períodos vacacionales. A esta solicitud deberán acompañar informe favorable de la mayoría simple de los Consejos Escolares educativos de la localidad.

TERCERO. El calendario escolar se publicará en el Portal de Educación y se expondrá, en lugar visible, en cada centro docente durante todo el curso escolar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 30 de junio de 2017



El Director Provincial,

Francisco José Navarro Haro